

## EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

## CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** con **Cedula de Ciudadanía** No. 53.907.315 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

|                                      |                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                  | <b>196-2022</b>                                    |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>             | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>          | 25 de enero de 2022                                |
| <b>FECHA DE INICIO</b>               | 26 de enero de 2022                                |
| <b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN</b> | 25 de septiembre de 2022                           |
| <b>VALOR</b>                         | \$ 40.000.000                                      |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>            | Ocho (08) meses                                    |
| <b>ESTADO</b>                        | <b>EN EJECUCIÓN</b>                                |

**OBJETO**

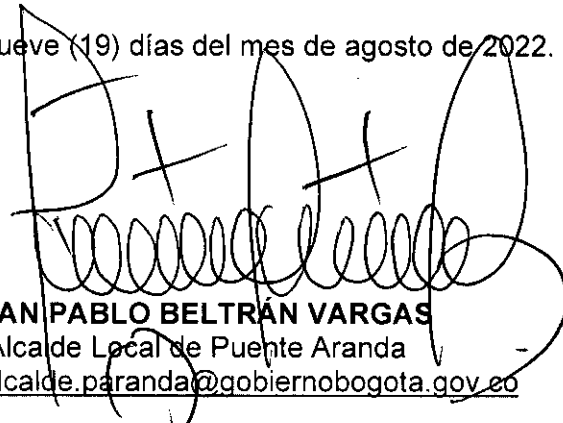
Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Acompañar y apoyar a los inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
4. Emitir los conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales
8. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.



**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**  
Alcalde Local de Puente Aranda  
Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDI  
Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Despacho  
Revisó: Sandra Ibarra - Abogado Despacho

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 196 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA**

|                                                                |                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Contrato No.</b>                                            | 196-2022                                                                                                                               |
| <b>Tipo de Contrato:</b>                                       | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales                                                                                      |
| <b>Objeto:</b>                                                 | Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto. |
| <b>Nombre del Contratista:</b>                                 | <b>BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA</b>                                                                                                      |
| <b>Identificación:</b>                                         | 53.907.315 de Bogotá                                                                                                                   |
| <b>Fecha de Suscripción</b>                                    | Veinticinco (25) de enero de 2022                                                                                                      |
| <b>Fecha de inicio:</b>                                        | Veintiseis (26) de enero de 2022                                                                                                       |
| <b>Fecha prevista de terminación:</b>                          | Veinticinco (25) de septiembre de 2022                                                                                                 |
| <b>Plazo:</b>                                                  | Ocho (8) meses                                                                                                                         |
| <b>Valor</b>                                                   | \$40.000.000                                                                                                                           |
| <b>Prórroga Nro. 1</b>                                         | Tres (3) meses                                                                                                                         |
| <b>Adición Nro. 1</b>                                          | \$15.000.000                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1</b> | Veinticinco (25) de diciembre de 2022                                                                                                  |

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA** actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA**, identificado con C.C. 53.907.315 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 196 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día Veinticinco (25) de enero de 2022, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 196 de 2022 que tiene por objeto: “Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la localidad, según reparto.” **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por Ocho (8)

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 196 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA**

meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día Veintiseis (26) de enero de 2022, con fecha de terminación el día Veinticinco (25) de septiembre de 2022. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.** **4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha 5 de septiembre de 2022 el apoyo a la supervisión solicitó la adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 196 de 2022, por un plazo de **Tres (3) meses** y por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).**- Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).**- Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).**- Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **9).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 196 de 2022, el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 706 del día 13 de septiembre de 2022 con cargo al rubro O23011605570000001907 "Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 196 de 2022, por el plazo de **Tres (3) meses**, contados a partir del **veintiséis (26) de septiembre de 2022** con nueva fecha de terminación el día **Veinticinco (25) de diciembre de 2022**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

**Proyectó:** María Angélica Naranjo Herrera - Abogada de Apoyo FDL

**Revisó:** Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL

**Revisó:** Jesus David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL

**Aprobó:** Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II

## EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

## CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** con **Cedula de Ciudadanía** No. 53.907.315 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

|                                       |                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRATO No.                          | 082-2021                                           |
| CLASE DE CONTRATO                     | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                  | 24 de febrero de 2021                              |
| FECHA DE INICIO                       | 01 de marzo de 2021                                |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN INICIAL | 30 de septiembre de 2021                           |
| VALOR                                 | \$ 38.500.000                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                    | Siete (07) meses                                   |
| ADICION No. 1                         | \$ 5.500.000                                       |
| PRORROGA No. 1                        | Un (01) mes                                        |
| ADICION No. 2                         | \$ 11.000.000                                      |
| PRORROGA No. 2                        | Dos (02) meses                                     |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO              | \$ 55.000.000                                      |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN            | 31 de diciembre de 2021                            |
| ESTADO                                | TERMINADO                                          |

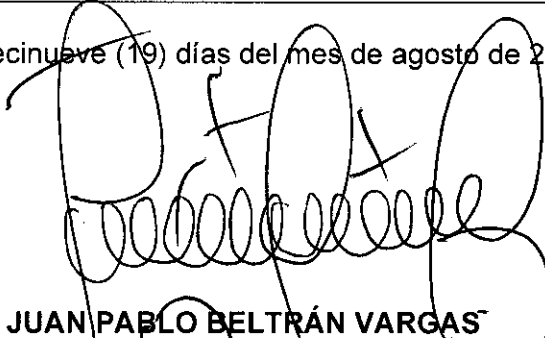
## OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de las inspecciones de policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
4. Emitir los conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.
5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
8. Cumplir con el acuerdo de confidencialidad suscrito con la Entidad, en desarrollo de las obligaciones del contrato.
9. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.



**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**

Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDL

Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Despacho

Revisó: Sandra Ibarra - Abogado Despacho

## EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

## CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** con Cedula de Ciudadanía No. 53.907.315 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

|                                       |                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|
| CONTRATO No.                          | 137-2020                                           |
| CLASE DE CONTRATO                     | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN                  | 18 de junio 2020                                   |
| FECHA DE INICIO                       | 19 de junio de 2020                                |
| FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN INICIAL | 18 de diciembre de 2020                            |
| VALOR                                 | \$ 33.000.000                                      |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                    | Seis (06) meses                                    |
| ADICION No. 1                         | \$ 2.200.000                                       |
| PRORROGA No. 1                        | Doce (12) días                                     |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO              | \$ 35.200.000                                      |
| NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN            | 30 de diciembre de 2020                            |
| ESTADO                                | TERMINADO                                          |

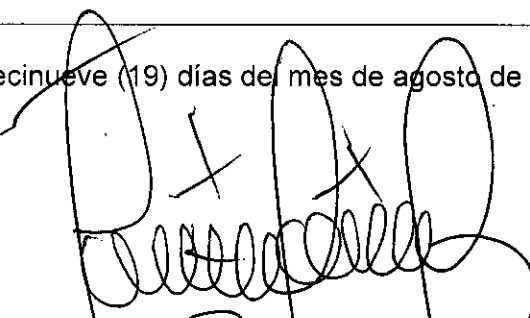
## OBJETO

"El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
4. Emitir los conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.
5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
8. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.



**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**  
Alcalde Local de Puente Aranda

Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDI

Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Despacho

Revisó: Sandra Ibarra - Abogado Despacho

## EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

## CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** con **Cedula de Ciudadanía** No. 53.907.315 de Bogotá, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

|                                      |                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>                  | <b>015-2020</b>                                    |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>             | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>          | 04 de febrero de 2020                              |
| <b>FECHA DE INICIO</b>               | 05 de febrero de 2020                              |
| <b>FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN</b> | 04 de junio de 2020                                |
| <b>VALOR</b>                         | \$ 22.000.000                                      |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>            | Cuatro (04) meses                                  |
| <b>ESTADO</b>                        | <b>TERMINADO</b>                                   |

**OBJETO**

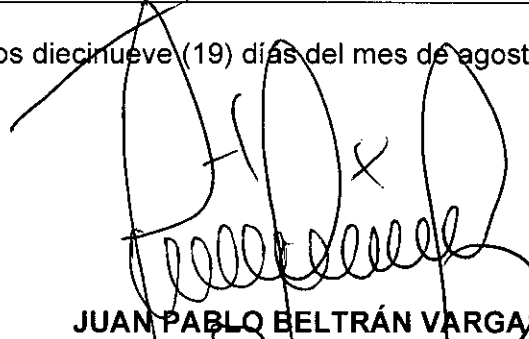
"El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos".

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.
2. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.
3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

4. Emitir los conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.
5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
8. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.



**JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**  
Alcalde Local de Puente Aranda  
Correo: [alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDI  
Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Despacho  
Revisó: Sandra Ibarra - Abogado Despacho

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA CERTIFICA

Que entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda Identificado con Nit No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con cédula 53.907.315 de Bogotá se suscribió el siguiente contrato:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 035-2019                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Contrato de prestación de servicios profesionales                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | El Contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto, de acuerdo con los estudios previos. ✓ |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 25 de enero de 2019 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>VALOR CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$ 53.830.000 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 10 meses ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 28 de enero de 2019 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 27 de noviembre de 2019 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ADICIÓN N°1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 11.304.300 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>PRORROGA N°1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2 meses y 4 días ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 31 de enero de 2020 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ESTADO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | En ejecución ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.</li> <li>2. Realizar 50 visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, por el respectivo Inspector de Policía, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos establecidos.</li> <li>3. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto a cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.</li> <li>4. Emitir 50 conceptos o informes técnicos completos y respuestas a las peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.</li> </ol> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Puente Aranda

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
6. Las actividades relacionadas con el objeto del contrato y las demás que le asigne el supervisor del mismo.

Se expide en Bogotá D.C, el 24 de diciembre de 2019.

**MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

Elaboró: Paula Daza Apoyo FDL  
Revisó: Bladimir Rincón Abogado FDL  
Revisó: Angela Martinez Despacho Alcaldía



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Puente Aranda

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA CERTIFICA

Que entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda Identificado con Nit No. **899.999.061- 9** y **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con cédula 53.907.315 de Bogotá se suscribió el siguiente contrato:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 108-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>CLASE DE CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Contrato de prestación de servicios profesionales                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | El contratista se obliga con el Fondo de Desarrollo Local a prestar sus servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Inspecciones de Policía de la Localidad de Puente Aranda, según reparto de acuerdo con los estudios previo |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 25 de enero de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VALOR CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$ 53.000.000                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 10 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 26 de enero de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 25 de noviembre de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ADICIÓN N°1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 9.363.333                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PRORROGA N°1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1 mes y 23 días                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>FECHA DE FINALIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 18 de enero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ESTADO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Terminado                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>1.Acompañar y apoyar a los Inspectores de Policía en el desarrollo de las diligencias de inspección.</p> <p>2.Efectuar mínimo 50 vistas a urbanismo, espacio público, actividad comercial de acuerdo a solicitud de supervisor, asesor jurídico y los inspectores de policía, presentando informe técnico acompañado de registro fotográfico de conformidad con formato establecido en SIG y debidamente orfeado y haciendo los cotejos que sean técnicamente viables con escrituras, planos, licencias, ETC, los cuales se constituyen en piezas procesales en las actuaciones que adelantan la oficina asesora jurídica y las inspecciones de policía locales independientemente del apoyo con el transporte interno del Alcaldía Local , el cual será según disponibilidad.</p> <p>3.En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplen lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**GOBIERNO**

Alcaldía Local de Puente Aranda

demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

4. Emitir los conceptos y las respuestas a las solicitudes y peticiones que le sean requeridos por el Inspector de Policía.

5. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

6. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7. Entregar mensualmente el archivo de los documentos suscritos que haya generado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

8. Proyectar respuesta a los Derechos de Petición, Propositiones y demás requerimientos en temas que le sea asignados relacionados con su objeto contractual dentro del termino asignados por el mismo o por quien este delegue para este puntual.

9. Coadyuvar a la implementación territorial de las estrategias la coordinación policiva y jurídica a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la normatividad de policía y convivencia (Ley 1801/2016).

10. Apoyar y acompañar los operativos que por Inspección, Vigilancia y Control se programen por parte de la Coordinación policiva y Jurídica.

11. Registrar en el aplicativo SI ACTUA los respectivos informes técnicos de la gestión.

12. Presentar en cada informe un resumen de las visitas realizadas que contenga numero de ORFEO, dirección y si cumple o no la norma de espacio público.

13. Ejercer el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, en especial el relacionado con aquellos cuyo objeto sea relacionado con la naturaleza de este contrato.

14. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato

Se expide en Bogotá D.C, el 24 de diciembre de 2019.

**MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**  
**Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda**

Elaboró: Paula Daza Apoyo FDL  
Revisó: Bladimir Rincón Abogado FDL  
Revisó: Angela Martinez Despacho Alcaldía

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2018

INTERPA-GH-2018-017

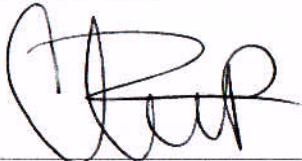
**EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA**

**CERTIFICA QUE**

La arquitecta **BEATRÍZ HELENA PÉREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.315 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales como ARQUITECTA en ejecución del *contrato de interventoría N° L16-155 de 2016 "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SISO para el contrato de mantenimiento y rehabilitación de la malla y el espacio público de la entidad resultante del proceso ALPA-LP-16-022-2016 que tiene por objeto contratar a precios unitarios Fijos sin formula de ajuste y a monto agotable los diagnósticos e intervención del mantenimiento o rehabilitación de la malla vial y el Espacio público de la Entidad"*. Entre el periodo comprendido desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 20 de noviembre de 2017.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de agosto del 2018 .

Cordialmente,



**CLAUDIA PATRICIA HERRERA P.**  
Coordinadora de Gestión Humana

Elaboró: PJ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

### CERTIFICA

Que **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con C.C. 53907315 suscribió los siguientes contratos, con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de Bogotá:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 110 de 2015

**OBJETO:** “La prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de sensibilización y charlas de socialización de la normativa urbanística y POT en la localidad de Fontibón”.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Ocho (8) meses.

**VALOR:** Veintisiete millones quinientos veinte mil pesos (\$ 27.520.000)

**FECHA DE INICIO:** 28 de mayo de 2015

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 de enero de 2016

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (Hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236351 / N° GP0209

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado al FDL de Fontibón, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Realizar el trámite ante el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de solicitar la creación de su Centro de Costos.
11. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos y a lo ordenado por la Directiva 003 de 2013.
12. Para ejecución el contratista deberá observar y cumplir la Gula Verde de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno.
13. Acorde con el proceso en el cual se enmarquen los procedimientos que apoya, tramitar producto no conforme cuando éste se presente.
14. Apoyar las actividades administrativas y operativas para atender en primera instancia las situaciones de emergencia declaradas en la localidad de Fontibón, según el Plan institucional de Respuesta a Emergencia (PIRE), con la asesoría del Comité Local de Emergencia, en el marco de las funciones asignadas por el Decreto 332 de 2004.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Reunirse con el supervisor o su apoyo por lo menos una vez al mes para presentar informes, avances, resultados o dificultades que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
2. Responder en un tiempo máximo de 4 días hábiles todas las solicitudes o comunicaciones que sean emanadas por la supervisión del contrato o su apoyo.
3. Entregar una base de datos, impresa y en medio magnético, con la información tomada caracterizada de las y los participantes y un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación de la comunidad.
4. Entregar un CD con registro visual fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto. Deben estar archivadas y referenciadas con fecha, lugar y nombre de la actividad. El contratista deberá aplicar los instrumentos de evaluación de la satisfacción de los participantes al finalizar cada uno de los procesos y entregar los resultados sistematizados, junto con copia de los formularios a la supervisión del contrato.
5. Los eventos relacionados al proyecto deben realizarse en lugares públicos, centrales, concurridos y de fácil acceso a la comunidad. Se debe garantizar que el espacio público sea adecuado y se toman las medidas preventivas que determine la ley.
6. Tomar lista de las y los asistentes en cada una de las actividades que se contemplan en el proyecto, en el formato entregado por la Alcaldía Local y elaborar las bases de datos requeridas, que formaran parte del informe final.
7. Desarrollar mensualmente un mínimo de tres (3) actividades de sensibilización con un aforo mínimo de 15 personas por actividad con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana frente a las infracciones de control urbanístico y el correcto manejo del funcionamiento o establecimientos de comercio.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)



N°: CO236351 - N° GP0209

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

8. Practicar 40 visitas de seguimiento a requerimientos y radicados asignados por la Coordinación Normativa y Jurídica y realizar los respectivos triformes por visita.
9. Realizar una visita mensual a los polígonos susceptibles a invasión de espacio público informados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
10. Garantizar que en los espacios en los que se realizarán los eventos y las actividades proyectadas, cuenten con los requerimientos logísticos y técnicos pertinentes para el adecuado desarrollo de los mismos teniendo en cuenta las necesidades de los grupos participantes y de la población objetivo.
11. Realizar tomas educativas en puntos de impacto seleccionados para tal fin, de acuerdo a metas establecidas por la Coordinación Jurídica de la Alcaldía Local.
12. Realizar intervenciones educativas de sensibilización en instituciones educativas públicas y privadas de la localidad, de acuerdo a metas establecidas por la Coordinación Jurídica de la Alcaldía Local.
13. Socializar a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos de la localidad sobre las charlas y jornadas.
14. Informar a la oficina de prensa y la coordinación jurídica, sobre el cronograma mensual de las actividades y los lugares en que se lleven a cabo.
15. Cumplir con el reglamento de las gulas y circulares de trabajo emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
16. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición emitidas por los diferentes entes de control y/o ciudadanía que por competencia se le asignen.
17. Participar en los planes de mejoramiento, rendición de cuentas de los diferentes entes de control, así como la participación y asistencia en los requerimientos de cada uno de estos entes.
18. Brindar apoyo en la Supervisión de contratos que le sean asignados.
19. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, administrativo, operativo a temas específicos que le sean encomendados por la Alcaldía Local, relacionados con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (6) días del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Malory Andrea García CPS 065-2015 *mg.*  
Revisó: Bladimir Rincón /Abogado FDLF *BR.*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CQ36351 / N° GP0209

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

### CERTIFICA

Que **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con C.C. 53907315 suscribió los siguientes contratos, con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de Bogotá:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 064 de 2014

**OBJETO:** “La prestación de servicios como profesional para desarrollar actividades de sensibilización y charlas de socialización de la normativa urbanística y POT en la localidad de Fontibón.”.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses.

**VALOR:** Veinte millones quinientos ochenta mil pesos (\$ 20.580.000)

**FECHA DE INICIO:** 25 de Julio de 2014

**ADICIÓN N.1:** Diez millones doscientos noventa mil pesos (\$10.290.000)

**PRORROGA N.1:** Tres (3) meses

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Nueve (9) meses

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 24 de Abril de 2015

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (Hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236351 / N° GP0209

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

7. Registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado al FDL de Fontibón, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Realizar el trámite ante el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de solicitar la creación de su Centro de Costos.
11. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos y a lo ordenado por la Directiva 003 de 2013.
12. Para ejecución el contratista deberá observar y cumplir la Gula Verde de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno.
13. Acorde con el proceso en el cual se enmarquen los procedimientos que apoya, tramitar producto no conforme cuando éste se presente.
14. Apoyar las actividades administrativas y operativas para atender en primera instancia las situaciones de emergencia declaradas en la localidad de Fontibón, según el Plan institucional de Respuesta a Emergencia (PIRE), con la asesoría del Comité Local de Emergencia, en el marco de las funciones asignadas por el Decreto 332 de 2004.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Reunirse con el supervisor o su apoyo por lo menos una vez al mes para presentar informes, avances, resultados o dificultades que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
2. Responder en un tiempo máximo de 4 días hábiles todas las solicitudes o comunicaciones que sean emanadas por la supervisión del contrato o su apoyo.
3. Entregar una base de datos, impresa y en medio magnético, con la información tomada caracterizada de las y los participantes y un análisis cuantitativo y cualitativo de la participación de la comunidad.
4. Entregar un CD con registro visual fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto. Deben estar archivadas y referenciadas con fecha, lugar y nombre de la actividad. El contratista deberá aplicar los instrumentos de evaluación de la satisfacción de los participantes al finalizar cada uno de los procesos y entregar los resultados sistematizados, junto con copia de los formularios a la supervisión del contrato.
5. Los eventos relacionados al proyecto deben realizarse en lugares públicos, centrales, concurridos y de fácil acceso a la comunidad. Se debe garantizar que el espacio público sea adecuado y se tomen las medidas preventivas que determine la ley.
6. Tomar lista de las y los asistentes en cada una de las actividades que se contemplan en el proyecto, en el formato entregado por la Alcaldía Local y elaborar las bases de datos requeridas, que formarán parte del informe final.
7. Desarrollar mensualmente un mínimo de tres (3) actividades de sensibilización con un aforo mínimo de

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



- 15 personas por actividad con el objetivo de mejorar la convivencia ciudadana frente a las infracciones de control urbanístico y el correcto manejo del funcionamiento o establecimientos de comercio.
8. Practicar 40 visitas de seguimiento a requerimientos y radicados asignados por la Coordinación Normativa y Jurídica y realizar los respectivos triformes por visita.
9. Realizar una visita mensual a los polígonos susceptibles a invasión de espacio público informados por la Secretaría Distrital de Ambiente.
10. Garantizar que en los espacios en los que se realizarán los eventos y las actividades proyectadas, cuenten con los requerimientos logísticos y técnicos pertinentes para el adecuado desarrollo de los mismos teniendo en cuenta las necesidades de los grupos participantes y de la población objetivo.
11. Realizar tomas educativas en puntos de impacto seleccionados para tal fin, de acuerdo a metas establecidas por la Coordinación Jurídica de la Alcaldía Local.
12. Realizar intervenciones educativas de sensibilización en instituciones educativas públicas y privadas de la localidad, de acuerdo a metas establecidas por la Coordinación Jurídica de la Alcaldía Local.
13. Socializar a través de medios de comunicación comunitarios y alternativos de la localidad sobre las charlas y jornadas.
14. Informar a la oficina de prensa y la coordinación jurídica, sobre el cronograma mensual de las actividades y los lugares en que se lleven a cabo.
15. Cumplir con el reglamento de las gulas y circulares de trabajo emitidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
16. Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de petición emitidas por los diferentes entes de control y/o ciudadanía que por competencia se le asignen.
17. Participar en los planes de mejoramiento, rendición de cuentas de los diferentes entes de control, así como la participación y asistencia en los requerimientos de cada uno de estos entes.
18. Brindar apoyo en la Supervisión de contratos que le sean asignados.
19. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, administrativo, operativo a temas específicos que le sean encomendados por la Alcaldía Local, relacionados con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (6) días del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Malory Andrea García CPS 065-2015 *MA.*  
Revisó: Bladimir Rincón /Abogado FDLF *BR.*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236351 / N°: GP0209

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

### CERTIFICA

Que **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con C.C. 53907315 suscribió los siguientes contratos, con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de Bogotá:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 111 de 2013

**OBJETO:** “La prestación de servicios de un(a) profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil que desarrolle las actividades de vigilancia y control en el cumplimiento de las normas urbanas, espacio público, uso del suelo y establecimientos de comercio, dentro del Grupo Normativo y jurídico de la Alcaldía Local de Fontibón.”.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Siete (7) meses.

**VALOR:** Veintitrés millones cien mil pesos (\$ 23.100.000)

**FECHA DE INICIO:** 20 de Agosto de 2013

**ADICIÓN N.1:** Once millones quinientos cincuenta mil pesos (\$11.550.000)

**PRORROGA N.1:** Tres (3) meses y Quince (15) días

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Diez (10) meses y Quince (15) días

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 04 de Julio de 2014

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
4. Mantener al día los expedientes documentales, producto de las actividades y basarse en los lineamientos establecidos dentro de las Tablas de Retención Documental –TRD- y/o Guías de Gestión Documental estipuladas por la Secretaria de Gobierno.
5. El contratista deberá participar en la aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dentro del marco del subsistema de gestión ambiental.
6. El Contratista deberá participar en la aplicabilidad dentro de los procesos de contratación, los criterios establecidos y contenidos en la guía verde de contratación de la Secretaria Distrital de Gobierno, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CQ236351 / N° GP0109

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.
9. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos y a lo ordenado por la Directiva 003 de 2013.
10. Realizar el trámite ante el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de solicitar la creación de su Centro de Costos.
11. El Contratista deberá participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno, para lo cual debe remitir al correo [sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co](mailto:sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co) dentro de los primeros 5 días calendario los siguientes datos: Nombre completo, Documento de identificación, Número de contrato, Tiempo del contrato, Correo electrónico de contacto con la finalidad de apoyar cada una de las actividades asignadas por el SIG. O entregar estos datos al administrador de Red de la Alcaldía para que incluya su información en el sistema.
12. El contratista deberá participar en cada una de las actividades que el Sistema Integrado de Gestión SIG desarrolle, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato en su informe ejecutivo de actividades el reporte de la actividad (es) en las que participo en el periodo correspondiente.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Asumir los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo para poder imponer las sanciones correspondientes, así como espacio público, uso de suelo y establecimientos de comercio que le sean asignados.
2. Realizar el reconocimiento de campo y recolectar la información necesaria para evaluar la ejecución de las obras realizadas y su ajuste con las normas sobre uso del suelo, espacio público, construcción y urbanismo.
3. Consolidar una base de datos donde recopile, organice y canalice la información sobre uso del suelo, espacio público, construcción y urbanismo.
4. Prestar asistencia técnica realizando las diligencias de visita a las construcciones, establecimientos y demás, para verificar si cuentan con las autorizaciones respectivas, conforme las disposiciones vigentes sobre el particular;
5. Estudiar, tramitar y sustanciar los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo de competencia del Alcalde Local.
6. Apoyar en la proyección de los actos administrativos relacionados con la violación de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y reforma urbana cuya competencia es de la Alcaldesa Local para su aprobación y refrendación.
7. Apoyar al alcalde local, mediante valoración técnica, para la expedición de los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina.
8. Apoyar a la administración local en la optimización y mejoramiento de los procesos relativos a la planeación local.
9. Elaborar los informes necesarios en respuesta a los requerimientos allegados por los Entes de control que por competencia le sean asignados.
10. Dar respuesta de manera eficaz y eficiente a los requerimientos, quejas y reclamos que sean interpuestos por la comunidad ante la Alcaldía Local de Fontibón o que por competencia le sean asignados.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: C0236351 / N° GP0209

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

11. Portar la información necesaria referente a los planes de mejoramiento, rendición de cuentas de los diferentes entes de control, así como la participación y asistencia en los requerimientos de cada uno de estos entes.
12. Apoyar las actividades administrativas y operativas para atender en primera instancia las situaciones de emergencia declaradas en la localidad de Fontibón, según el Plan Institucional de Respuesta a Emergencia (PIRE), con la asesoría del Comité Local de Emergencia, en el marco de las funciones asignadas por el Decreto 332 de 2004.
13. Apoyar la elaboración del Informe anual de Balance Social solicitado por la Contraloría de Bogotá en lo relacionado con el objeto contractual.
14. Brindar apoyo técnico, administrativo, operativo y demás que requiera la Alcaldesa Local.
15. Brindar apoyo en la Supervisión de contratos o convenios que le sean asignados 16. Brindar apoyo y acompañamiento técnico a temas especiales que le sean encomendados por la Alcaldía Local relacionados con el objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (6) días del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Malory Andrea García CPS 065-2015 *MA.*  
Revisó: Bladimir Rincón /Abogado FDLF *BR.*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO236351 - N° GP0209

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

### CERTIFICA

Que **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con C.C. 53907315 suscribió los siguientes contratos, con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de Bogotá:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 029 de 2013

**OBJETO:** “contratar a un (a) profesional en arquitectura o ingeniería civil que desarrolle las actividades de vigilancia y control en el cumplimiento de las normas urbanas, espacio público, uso del suelo y establecimientos de comercio, dentro del grupo normativo y jurídico de la alcaldía local de Fontibón”.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Tres (3) meses.

**VALOR:** Nueve millones novecientos mil pesos (\$ 9.900.000)

**FECHA DE INICIO:** 11 de Abril de 2013

**ADICION N.1:** Tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000)

**PRORROGA N.1:** Un (1) mes

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Cuatro (4) meses

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 10 de Agosto de 2013

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
4. Mantener al día los expedientes documentales, producto de las actividades y basarse en los lineamientos establecidos dentro de las Tablas de Retención Documental –TRD- y/o Guías de Gestión Documental estipuladas por la Secretaría de Gobierno.
5. El contratista deberá participar en la aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dentro del marco del subsistema de gestión ambiental.
6. El Contratista deberá participar en la aplicabilidad dentro de los procesos de contratación, los criterios establecidos y contenidos en la guía verde de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO256351 / N° GP0209

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

9. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos y a lo ordenado por la Directiva 003 de 2013.

10. Realizar el trámite ante el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de solicitar la creación de su Centro de Costos.

11. El Contratista deberá participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno, para lo cual debe remitir al correo [sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co](mailto:sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co) dentro de los primeros 5 días calendario los siguientes datos: Nombre completo, Documento de identificación, Número de contrato, Tiempo del contrato, Correo electrónico de contacto con la finalidad de apoyar cada una de las actividades asignadas por el SIG. O entregar estos datos al administrador de Red de la Alcaldía para que incluya su información en el sistema.

12. El contratista deberá participar en cada una de las actividades que el Sistema Integrado de Gestión SIG desarrolle, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato en su informe ejecutivo de actividades el reporte de la actividad (es) en las que participo en el periodo correspondiente.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- prestar asistencia técnica realizada las diligencias de visita e inspección ocular y de constatación del cumplimiento de las normas urbanísticas para impulsar los expedientes par infracción al régimen de obras y urbanismo.

2.- Realizar la vigilancia y control de las licencias de urbanismo y construcción expedidas por los curadores urbanos, preparando y entregando los conceptos oportunamente ante las autoridades competentes.

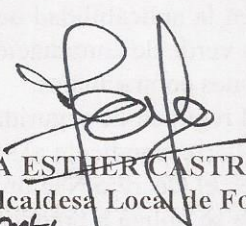
3.-Prestar asistencia y apoyo en la vigilancia y control en el cumplimiento de las normas establecidas sobre las antenas de telecomunicación que sean instaladas en la localidad.

4.-Preparar informes y rendir conceptos técnicos para que el/la alcalde (SA) local decida los procesos relacionados con la violación de las normas establecidas de urbanismo, construcción y antenas de telecomunicaciones dentro de la localidad.

5.-Realizar el reconocimiento de campa y recolectar la información necesaria para evaluar y apoyar en los actos administrativos de suspensión de obras de construcción y elevar el respectiva informe, sobre normas de edificabilidad.

6.- Desarrollar las obligaciones anteriormente mencionadas en el punto 5 en Sesenta (60) informes mensuales totales desglosados en: cinco (5) informes de visitas de oficio, Quince (15) informes de visitas de Q&R, Veinticinco (25) informes de visitas de derechos de petición y requerimientos, Quince (15) informes de visitas técnicas para impulsar de actuaciones administrativas; dentro de los informes se pueden incluir: Cuatro (4) recorridos mensuales para el control de licencias de construcción enviadas por curaduría urbana, polígonos de monitoreo y antenas de telecomunicación.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (6) días del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

  
**ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE**  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Malory Andrea García CPS 065-2015 *ME*  
Revisó: Bladimir Rincón /Abogado FDLF *BR*

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236351 / N°: GP0209

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

## LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN

### CERTIFICA

Que **BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA** identificada con C.C. 53907315 suscribió los siguientes contratos, con el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de Bogotá:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: N°. 131 de 2012

**OBJETO:** “Contratar la prestación de servicios de un (a) profesional en ingeniería civil, arquitectura o ingeniero catastral, que desarrolle las actividades propias de apoyo a la Coordinación Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de Fontibón”.

**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** Cuatro (4) meses.

**VALOR:** Doce millones cuatrocientos mil pesos (\$ 12.400.000)

**FECHA DE INICIO:** 11 de Septiembre de 2012

**ADICION N.1:** Seis millones doscientos mil pesos (\$6.200.000)

**PRORROGA N.1:** Dos (2) meses

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** Seis (6) meses

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 10 de Marzo de 2013

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
4. Mantener al día los expedientes documentales, producto de las actividades y basarse en los lineamientos establecidos dentro de las Tablas de Retención Documental –TRD- y/o Guías de Gestión Documental estipuladas por la Secretaría de Gobierno.
5. El contratista deberá participar en la aplicación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) dentro del marco del subsistema de gestión ambiental.
6. El Contratista deberá participar en la aplicabilidad dentro de los procesos de contratación, los criterios establecidos y contenidos en la guía verde de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236351 / N°: GPD209

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma.

9. Conservar, salvaguardar, dar uso adecuado, y responder en caso de pérdida por los bienes y documentos a su cargo, dando cumplimiento al manual de procedimientos y a lo ordenado por la Directiva 003 de 2013.

10. Realizar el trámite ante el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, con el fin de solicitar la creación de su Centro de Costos.

11. El Contratista deberá participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno, para lo cual debe remitir al correo [sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co](mailto:sistemaintegradodegestion@gobiernobogota.gov.co) dentro de los primeros 5 días calendario los siguientes datos: Nombre completo, Documento de identificación, Número de contrato, Tiempo del contrato, Correo electrónico de contacto con la finalidad de apoyar cada una de las actividades asignadas por el SIG. O entregar estos datos al administrador de Red de la Alcaldía para que incluya su información en el sistema.

12. El contratista deberá participar en cada una de las actividades que el Sistema Integrado de Gestión SIG desarrolle, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato en su informe ejecutivo de actividades el reporte de la actividad (es) en las que participo en el periodo correspondiente.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar asistencia técnica y preparar los conceptos pertinentes para intervenir oportunamente ante las autoridades competentes en las diligencias y procedimientos en materia de desarrollo urbano.

2. Apoyar las diligencias de inspección ocular y de constatación de cumplimiento de normas que se programen dentro de los expedientes de obras, urbanismo y espacio público.

3. Realizar el reconocimiento de campo y recolectar la información necesaria para evaluar la ejecución de las obras realizadas y su ajuste con las normas sobre uso del suelo, construcción y urbanismo.

4. Participar en la realización de los estudios y conceptos sobre los documentos presentados por particulares

Relacionados con las construcciones realizadas p programadas en la localidad.

5. Apoyar en el diseño y ejecución de programas permanentes de seguimiento y evaluación de las Construcciones y demás actividades de control desarrolladas por la Alcaldía Local.

6. Apoyar en la elaboración de los proyectos de actos administrativos de suspensión de construcción a Reformas cuando éstas no cumplen con las especificaciones establecidas.

7. Apoyar en la concución de información sobre los desarrollos urbanos previstos en la localidad.

8. Prestar apoyo en la revisión e inspección para verificar el cumplimiento de condiciones para la expedición de constancias, certificaciones, informes y demás documentos que deban emitir las autoridades correspondientes, conforme a los reglamentos distritales y locales sobre planeación, zonificación, uso del espacio publico, preservación y conservación del media ambiente, realización de eventos y espectáculo públicos, etc. 9. Prestar apoyo en las visitas a las construcciones, establecimientos, sitias' eventos públicos, para verificar si cuentan con las autorizaciones respectivas, conforme s disposiciones vigentes sobre el particular.

10. Prestar apoyo con la verificación de la existencia de planos, permisos a licencias aprobados en las construcciones que se adelanten en la localidad.

11. Informar sobre irregularidades observadas en las visitas efectuadas y citar a los infractores de las normas,

Conforme las disposiciones que regulan la matriz.

12. Preparar informes y rendir conceptos

Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° CO2309351 / N° GP0209

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Técnicas para que el alcalde local decida los procesos relacionados con violación de normas de urbanismo, construcción y restitución de bienes de uso público.

13. Apoyar al alcalde local, mediante valoración técnica, para la expedición de los permisos de demolición en los casos de inmuebles que amenazan ruina.

14. Apoyar a la administración con el diseño de los instrumentos y medios para difundir las normas sobre usos del suelo, urbanismo y construcción, con el propósito de crear una cultura de respeto a las normas urbanas y al espacio público en la localidad y provocar en los ciudadanos la denuncia a su violación.

15. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.

16. El Contratista deberá participar en la implementación, aplicabilidad y cumplimiento del Sistema integrado de Gestión SIG de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la cual debe remitir al correo sistema.integradodegestionseqobdis.gov.co dentro de los primeros 5 días calendario los siguientes datos: Nombre completo, Documento de identificación, Número de contrato, Tiempo del contrato, Correo electrónico de contacto con la finalidad de apoyar cada una de las actividades asignadas por el SIG.

17. El contratista deberá participar en cada una de las actividades que el Sistema Integrado de Gestión SIG desarrolle, para la cual deberá entregar al supervisor del contrato en su informe ejecutivo de actividades el reparte de la actividad (es) en las que participo en el feriado correspondiente.

18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los (6) días del mes de abril de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.

ANDREA ESTHER CASTRO LATORRE  
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Malory Andrea García CPS 065-2015  
Revisó: Bladimir Rincón /Abogado FDLF

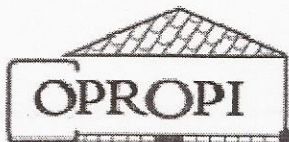
Calle 18 # 99 - 02  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114 - 2679641  
Información Línea 195  
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°: CO236351 / N°: GP0209

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



UMBARILA ASOCIADOS LTDA

*Administración y Logística, Contabilidad y Revisoría Fiscal de Copropiedades*

---

## CERTIFICACION

Certificamos que: BEATRIZ HELENA PEREZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No.53.907.315 de Bogotá, estuvo vinculada como Arquitecta encargada de mantenimientos, remodelaciones y obras de diferentes copropiedades administradas por la empresa desde Julio de 2011 a Noviembre 30 de 2011 y de Enero de 2012 a Agosto 30 de 2012, con una asignación de \$2.200.000 mensual por prestación de servicios.

La arquitecta Beatriz Helena se distinguió por idoneidad, responsabilidad y cumplimiento en cada una de las obras realizadas.

La anterior se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 04 días del mes de Septiembre de 2012.

Atentamente,

UMBARILA ASOCIADOS LTDA  
JAIME A. UMBARILA B  
Gerente



UNICA  
www.unicaproyectos.com

## CERTIFICA

La empresa **UNICA PROYECTOS LTDA**, ubicada en la calle 93ª # 11-07 Oficinas 503 – 504 en Bogotá D.C. con NIT 900.052.725-9 y Matricula Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá número 01544283, hace constar que la señorita **BEATRIZ HELENA PÉREZ PARRA** identificada con la cedula No. 53.907.315 de Bogotá, realizo su Práctica Profesional en la carrera de Arquitectura en nuestra empresa, durante el periodo del 18 de agosto al 4 de diciembre de 2009 con un auxilio de transporte mensual de Trescientos Mil pesos MTCE (\$ 300.000)

Así mismo certificamos que la señorita antes mencionada continuó laborando con nosotros durante el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2009 al 28 de febrero de 2010 devengando el mismo auxilio de transporte mensual de Trescientos Mil pesos MTCE (\$ 300.000).

Durante este periodo la citada Señorita demostró su idoneidad y excelente compromiso en la realización de las tareas a ella encomendadas.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2011.

Cordialmente,



UNICA  
PROYECTOS LTDA  
NIT 900.052.725-9

*[Handwritten signature]*  
**Arquitecto Andrés Fernando Casas.**  
**Gerente.**  
**NIT: 900.052.725-9**

Cll. 93A#11-07 Of. 503  
Tel: (+ 571) 694 57 72  
info@unicaproyectos.com

www.unicaproyectos.com